



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Sanchidrian.
Plaza Mayor, nº 1
05290 SANCHIDRIAN
(ÁVILA)

**INFORME DE AFECCION AL MEDIO NATURAL DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA FEDERACION MADRILLEÑA DE
MOTOCICLISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA MOTOCICLISTA DE LA ESPECIALIDAD DE
RESISTENCIA (CROSS-COUNTRY) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANCHIDRIAN (ÁVILA).**

En relación con el asunto mencionado se emite el presente informe.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

Se recibe en este Servicio Territorial un oficio del Ayuntamiento de Sanchidrian, adjuntando una solicitud presentada por Don Manuel Rodríguez Naranjo, en representación de la Federación madrileña de Motociclismo, con el objeto de realizar una prueba motociclista de la especialidad de resistencia (Cross Country), el día 18 de mayo del presente año.

La prueba se pretende celebrar en las parcelas 99 y 22214 del polígono 3 del término municipal de Sanchidrian, próximo a la autopista A-6, como queda reflejado en el siguiente Plano de situación:





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Medio Ambiente

NORMATIVA APLICABLE

1. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
2. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
3. Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
4. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
5. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.
6. Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
7. Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
8. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección (Modificado por Decreto 125/2001, de 19 de abril, y se amplía el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial)
9. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
10. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
11. Instrucción Nº 1/DGMN/2009 de la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre el cumplimiento del Decreto 63/2007 en Informes de la Dirección General del Medio Natural.
12. Orden FMY/347/2012, de 4 de mayo, por la que se autoriza al Director General de Medio Natural la delegación de competencias en los jefes de Servicios Territoriales de Medio Ambiente, en materia de flora catalogada, especímenes vegetales de singular relevancia, informes de repercusión sobre Red Natura 2000 y Declaraciones de Autoridad Responsable.
13. DECRETO 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

COINCIDENCIA TERRITORIAL CON NATURA 2000 Y OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPA):

La prueba que se solicita coincide con la ZEPA "Valles del Voltoya y el Zorita".

Zona de Especial Conservación (ZEC):

La prueba que se solicita coincide con la ZEC "Valles del Voltoya y el Zorita".

Especies con Plan de Recuperación Aprobado:

La prueba coincide con el ámbito de aplicación de los Planes de Recuperación del Águila Imperial y de la Cigüeña Negra y con Área Crítica de Cigüeña Negra (AV-02).

Espacios Naturales Protegidos:

No existe coincidencia territorial.

Otras Figuras de Protección:

Los terrenos por donde discurrirá la prueba solicitada no se ven afectados por ninguna otra unidad de gestión en materia de conservación (Zonas húmedas catalogadas,..., etc.).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Medio Ambiente

CONCLUSIONES

a. Afección a Red Natura 2000

Dadas las fechas elegidas, en pleno periodo de reproducción de aves la prueba solicitada es susceptible de producir afecciones significativas a la integridad de la Red Natura 2000, por molestias a especies catalogadas en peligro de extinción, que tienen en el entorno de la zona hábitas de reproducción y alimentación. La emisión de ruidos y la afluencia masiva de personas puede suponer una alteración significativa.

b. Afección a Espacios Naturales

La prueba prevista no coincide con ninguno de los Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

c. Afección a especies con planificación de protección vigente

El recorrido coincide con espacios incluidos dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y del Águila Imperial, las afecciones sobre la protección y la recuperación de las citadas especies pueden ser significativas.

Teniendo en cuenta la fecha elegida para la celebración que la prueba, en pleno periodo de reproducción de aves, la prueba solicitada es susceptible de producir afecciones significativas a la conservación de estas especies, por molestias a especies catalogadas en peligro de extinción, que tienen en el entorno de la zona hábitas de reproducción y alimentación. La emisión de ruidos y la afluencia masiva de personas puede suponer una alteración significativa.

d. Afección al Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León

En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Decreto 63/2007, de 14 de junio, se hace constar que, consultada la información disponible en la Consejería, en el ámbito de afección del recorrido de la prueba no se presenta ninguna especie protegida por dicha norma.

e. Afección al Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de C y L

Así mismo tampoco se constata la coincidencia de la ruta con ejemplares incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León, según lo establecido en el Decreto 63/2003, de 22 de mayo.

f. Afección a Zonas Húmedas Catalogadas

Se comprueba que no existe afección a zonas húmedas incluidas en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León. No obstante existen zonas húmedas cercanas que albergan especies de aves acuáticas y de ribera en plena época de reproducción, por lo que la prueba puede causar molestias importantes a estas especies.

g. Afección a hábitats de interés comunitario (Ley 42/2007)

Además, habiendo analizado las características y ubicación de la prueba, se concluye que no es previsible que tenga afecciones significativas sobre ningún hábitat de interés comunitario.

Teniendo en cuenta las afecciones analizadas anteriormente, este servicio entiende que los efectos ambientales que se derivan de la realización de la prueba pueden afectar de forma significativa a la conservación de determinadas especies y su hábitat, por lo que se INFORMA DESFAVORABLEMENTE su realización en las fechas solicitadas.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos

Ávila, a 22 de abril de 2025

